



RESOLUCIÓN N°. SB-INS-2001-035

HUGO PAREDES ESTRELLA  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

**CONSIDERANDO:**

Que COVERSA S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, por intermedio del abogado Fernando Mayorga M., ha solicitado a esta Intendencia Nacional de Seguros la aprobación de la conversión de sucres a dólares y elevación del importe de las acciones; y aumento de capital y reforma del estatuto de la referida Compañía, adjuntando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosin;

Que la junta universal de accionistas de COVERSA S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 13 de septiembre del 2000, resolvió convertir y elevar el importe de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital y reformar el estatuto social de la citada Compañía;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenida en el memorando No.ALS-2001-166 de 7 de febrero del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No.99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No.ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del año 2000 y del encargo conferido con resolución No.ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del año 2000

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) la conversión de los valores expresados en el estatuto social de COVERSA S. A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) la elevación del importe de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) el aumento de capital de la referida compañía, en la suma de SEISCIENTOS (U.S. \$ 600,00) dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital queda elevado en OCHOCIENTOS (U.S. \$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, d) la reforma del estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosin.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la conversión, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 15 de noviembre del 2000, en el sentido de que éstos actos societarios han sido aprobados mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes



Resolución N°. SB-INS-2001-035  
Página No. 2

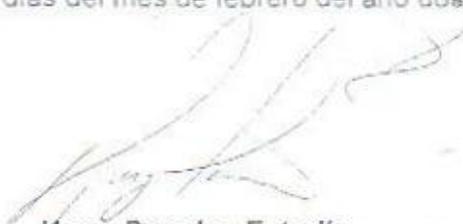
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 1 de diciembre de 1998, que contiene la constitución de COVERSA S. A. Agencia Asesora Productora de Seguros, de que ésta ha procedido a convertir los valores expresados en el estatuto de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el importe de las acciones, aumentar el capital y reformar el estatuto social en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 15 de noviembre del 2000.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que contiene la conversión de sucres a dólares, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, otorgada el 15 de noviembre del 2000, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosin, junto con la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública que contiene la conversión de sucres a dólares, elevación del importe de las acciones, aumento de capital y reforma del estatuto social, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Compañía, una vez que haya cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho dos copias de la escritura con la constancia de todo lo actuado.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de febrero del año dos mil uno.

  
Hugo Paredes Estrella  
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO



**LO CERTIFICO.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de febrero del año dos mil uno.

**CERTIFICO:** De conformidad con el Número 101 de Art. 12 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. N° 2085 del 21 de Marzo de 1976, publicada en el N° 233 del 10 de Mayo de 1976, BOGOTUS que la copia presentada que consta de 5 folios, es igual al documento que se me exhibió, quedando en el expediente N° 31 ENE/2005.

  
Julio Maya Rivadeneira  
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO  
.....  
Ldo. Feble Cebo Luna  
PROSECRETARIO TECNICO

DR. PIERO AYCA 20 FEB 2001  
SECRETARIO GENERAL